S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1550

1558

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: La Empresa Libertad S.R.L. Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Linea Nº 8 llevará a cabo un servicio especial, teniendo en cuenta el antecedente de la Ordenanza Nº 1039/88, observando una frecuencia de entre cinco (5) y ocho (8) minutos por coche desde horas 06,00 a horas 23,00, con el siguiente recorrido: desde Asunción y Paraguay, por Asunción, Chile, San Miguel, San Juan, Montadgudo, 24 de Setiembre, Avenida Avellaneda, Córdoba, Marco Avellaneda, Santiago del Estero, Asunción, Paraguay, San Miguel, Venezuela, Manuel Alberti, Méjico, y por ésta hasta Ejército del Norte con retorno nuevamente por Méjico, Alberti, Venezuela, San Miguel, Paraguay y Asunción.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por medio de la repartición competente, en los términos de la Ordenanza Nº 400/79 y sus modificatorias, deberá notificar a la Empresa Concesionaria de la Línea Nº 8 del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del contenido del artículo 1º y de su pertinente instrumentación.-

Artículo 3º.- Igualmente el Departamento Ejecutivo, por medio de la repartición correspondiente o a través de la colaboración provincial que pudiera obtenerse, dispondrá el arreglo de las calles y mantenimiento de las mismas, que involucran al recorrido señalado en el artículo 1º.-

Artículo 4º.- Asimismo el Departamento Ejecutivo, por medio de la colaboración que se convenga con la Empresa Libertad S.R.L., procederá a realizar la instalación del alumbrado público imprescindible en las arterias involucradas en el recorrido especial que establece la presente Ordenanza y que carezcan del mismo.-

Artículo 5º.- En caso de no cumplir la Empresa con la colaboración para la iluminación del sector, en un plazo de 365 días, caducará la autorización otorgada por la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Octubre 02 de 1.990.-